



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: CONTRATO SUMINISTRO ABERTO SUMARIO: SUMINISTRO DE TRAIL DE AVENTURA PARA ÁREA RECREATIVA DA ROCHEIRA E RENOVACIÓN XOGOS PARQUES INFANTÍS SANTA MARTA-TRABA, CONCELLO DE CORISTANCO.

EXPEDIENTE: 2022/G003/000758

ANTECEDENTES:

Por providencia de alcaldía de fecha 11.07.2022 se inició el expediente para la contratación del SUMINISTRO DE TRAIL DE AVENTURA PARA ÁREA RECREATIVA DA ROCHEIRA E RENOVACIÓN XOGOS PARQUES INFANTÍS SANTA MARTA-TRABA, CONCELLO DE CORISTANCO por un importe de 45.956,45 € de los que 37.980,54 € son la base imponible y 7.975,91 € corresponden al IVA.

Se incorpora al expediente la memoria justificativa de la necesidad de contratación, los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir el contrato, los informes de secretaría, intervención e fiscalización previa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESOLVO:

PRIMERO.- Autorizar el gasto que implica la contratación del SUMINISTRO DE TRAIL DE AVENTURA PARA ÁREA RECREATIVA DA ROCHEIRA E RENOVACIÓN XOGOS PARQUES INFANTÍS SANTA MARTA-TRABA, CONCELLO DE CORISTANCO por un importe de 45.956,45 € de los que 37.980,54 € son la base imponible y 7.975,91 € corresponden al IVA, por procedimiento abierto simplificado sumario, con cargo a las siguientes aplicaciones del estado de gastos del Presupuesto Municipal en vigor.

2022. 171 60900. Parques y jardines

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación del SUMINISTRO DE TRAIL DE AVENTURA PARA ÁREA RECREATIVA DA ROCHEIRA E RENOVACIÓN XOGOS PARQUES INFANTÍS SANTA MARTA-TRABA, CONCELLO DE CORISTANCO por un importe de 45.956,45 € de los que 37.980,54 € son la base imponible y 7.975,91 € corresponden al IVA, por procedimiento abierto simplificado sumario regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, por ser el procedimiento más idóneo a las características e importe de la obra así como convocar el procedimiento de licitación.

TERCERO.- Aplicar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que obran incorporados al expediente de contratación, con las singularidades indicadas, destacando el cuadro de características del contrato y los criterios de adjudicación para esta contratación.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del Estado, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante la documentación integrante del expediente de contratación exigida por la Ley 9/2017, de Contratos do Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de la publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. El órgano de asistencia al órgano de contratación tendrá la siguiente composición

- Secretario/a municipal o funcionario/a que designe suplente en funciones de asesoramiento legal de la corporación.
- Interventor/a municipal o funcionario/a que designe suplente en funciones de control económico-financiero de la corporación.
- Auxiliar administrativo o funcionario/a o personal laboral que designe suplente, como personal de apoyo en el manejo de la plataforma de contratación.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Coristanco, asinado electrónicamente polo alcalde, Juan Carlos García Pose, e a secretaria municipal, Elena González López, na/s data/s que figuran nas sinaturas electrónicas.